

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD
PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES

Partida	:	16
Capítulo	:	02
Programa	:	04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		828.661.816
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		828.661.816
	02	Del Gobierno Central		828.661.816
	001	Fondo Nacional de Salud		828.661.816
		GASTOS		828.661.816
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01	828.661.816
	02	Al Gobierno Central		828.661.816
	001	Servicio de Salud Arica		12.857.921
	002	Servicio de Salud Iquique		15.110.261
	003	Servicio de Salud Antofagasta		23.076.470
	004	Servicio de Salud Atacama		12.965.390
	005	Servicio de Salud Coquimbo		29.340.917
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		24.384.130
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		32.333.983
	008	Servicio de Salud Aconcagua		15.818.894
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O' Higgins		23.060.166
	010	Servicio de Salud Maule		36.968.196
	011	Servicio de Salud Ñuble		23.696.023
	012	Servicio de Salud Concepción		39.774.368
	013	Servicio de Salud Talcahuano		15.880.801
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		23.751.838
	015	Servicio de Salud Arauco		12.982.899
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		14.537.071
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		36.557.752
	018	Servicio de Salud Valdivia		19.199.458
	019	Servicio de Salud Osorno		17.689.355
	020	Servicio de Salud del Reloncaví		18.561.372
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		14.752.356
	022	Servicio de Salud Magallanes		13.923.061
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		42.308.801
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		31.582.892
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		42.125.122
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		29.092.604

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD
PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES

Partida	: 16
Capítulo	: 02
Programa	: 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		41.734.802
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		45.874.716
	030	Programa Contingencias Operacionales		89.924.602
	038	Hospital Padre Alberto Hurtado		15.554.874
	039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		1.125.820
	041	Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente		1.874.081
	042	Servicio de Salud Chiloé		10.240.820

GLOSAS :

01 Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, de acuerdo a los convenios que suscriban las entidades referidas con el Fondo Nacional de Salud y con las Subsecretarías de Salud Pública y Redes Asistenciales según corresponda, en los cuales se determinarán los objetivos y metas sanitarias, el marco presupuestario asignado, los procedimientos de control y evaluación, y demás condiciones a que se someterán las entidades según el respectivo convenio.

Dichos convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de la presente Ley y hasta el 30 de diciembre del año 2011 y copia de éstos y sus modificaciones durante el año 2012, deberán ser remitidas a la Dirección de Presupuestos dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su suscripción. Cada convenio y sus modificaciones deberán ajustarse al presupuesto autorizado y no pudiendo en caso alguno considerar modificaciones presupuestarias que no estén totalmente tramitadas.